FECHA	06	08	2026	**PROCESO O DEPENDENCIA**	ABASTECIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS
TEMA	**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, VÍVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS PARA LOS CADS DEL REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA”**				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES	Representante Legal GAMMA INGENIERIAS S.A.S
TS. EDISON PEREA TRUJILLO	Supervisor Contrato No. 014-020-2026

CONTENIDO:
Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para dar inicio a la ejecución del contrato No. 014-020-2026

DESARROLLO:

Edison Perea Trujillo, Técnico de servicio de la Regional Suroccidente, y quien ostenta la calidad de supervisor del Contrato No.014-020-2026, inicia la reunión manifestando a la representante legal de GAMMA INGENIERIA S.A.S, la señora LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES, Los términos generales convenidos en el contrato como lo son: La periodicidad de las entregas, lugares de ejecución, plazo de ejecución, valor del contrato, cuadro de precios del suministro y/o servicio, obligaciones del contratista, forma de pago y demás aspectos derivados del contrato en mención, a efectos de iniciar la ejecución del contrato No.014-020-2026, de las cuales se sintetiza lo siguiente:
Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, y conforme los términos contractuales el contratista debe realizar el suministro con base en lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO: La suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día treinta (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar su valor

CUADRO DE PRECIOS:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	% IVA	VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO OFERTADO / ULTIMO LANCE 29,24%
1	50151600	ACEITE VEGETAL POR 900 cc	1	UN	19%	5.960	1.132	7.092
2	50202300	AGUA CON GAS * 250 ML	1	UN	0%	703	-	703
3	50202300	AGUA EN UND *600 ML	1	UN	0%	1.277	-	1.277
4	50161509	AREQUIPE TARRO * 250 G	1	UN	19%	4.926	936	5.862
5	50161509	AREQUIPE TARRO *50 G	1	UN	19%	1.389	264	1.653
6	50221300	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA *1 KG	1	KG	0%	3.871	-	3.871
7	50221300	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	1	LB	0%	1.951	-	1.951
8	50464000	ARVEJA VERDE SECA *1000 GRAMOS	1	KG	0%	3.704	-	3.704
9	50466707	ATUN EN ACEITE * 160-170 GR	1	UN	19%	3.463	658	4.121
10	50221300	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	1	LB	19%	3.483	662	4.145
11	50161509	AZÚCAR BLANCO POR 100 GRAMOS	1	KG	5%	3.346	167	3.513
12	50181900	BARQUILLO * 40 A 60GRS	1	UN	19%	2.484	472	2.956
13	50161500	BARRA DE	1	UN	19%	738	140	878

		CHOCOLATE *12 GRS						
14	50161500	BARRA DE CEREAL 20 A 30 G	1	UN	19%	1.345	256	1.601
15	50202300	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE BOLSA * 30 G	1	UN	19%	1.694	322	2.016
16	50202300	BEBIDA MALTA * 1,5 LT PONY MALTA	1	UN	19%	3.933	747	4.680
17	50202300	BEBIDA MALTA * 200 ML PONY MALTA	1	UN	19%	1.016	193	1.209
18	50202300	BEDIDA LIQUIDA SABOR A TE *300 ML	1	UN	19%	1.555	295	1.850
19	50192100	BOCADILLO LONJA * 300 GR	1	UN	0%	2.409	-	2.409
20	50192100	BOCADILLO VELEÑO * 30G	1	UN	0%	403	-	403
21	50202300	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 1,5 L	1	UN	19%	3.182	604	3.786
22	50202300	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 250 ML	1	UN	19%	1.051	200	1.251
23	50202300	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA* 600 ML	1	UN	19%	3.076	584	3.660
24	50202300	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADABOTELLA PLAST * 400 ML	1	UN	19%	1.666	317	1.983
25	50363100	BREVAS EN ALMIBAR *400 A 500 GR	1	UN	19%	6.957	1.322	8.279
26	50161800	CARAMELO BLANDO MASTICABLE *50 UND BOLSA DE 400	1	UN	19%	6.516	1.238	7.754

		G						
27	50171830	CALDO DE GALLINA EN POLVO	1	UN	19%	345	65	410
28	50171830	CALDO DE GALLINA EN CUBO	1	UN	19%	309	59	368
29	50171800	COLOR CORRIENTE X 500G	1	LB	19%	5.719	1.087	6.806
30	50171800	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 500G	1	LB	19%	10.349	1.966	12.315
31	50401800	FRIJOL BLANQUILLO * 500 GR	1	UN	0%	3.735	-	3.735
32	50401800	FRIJOL CARGAMANTO ROJO POR 1000 GRAMOS	1	KG	0%	11.000	-	11.000
33	50181900	GALLETA PAQ WAFER DE 110 A 120 GRS	1	UN	19%	2.866	545	3.411
34	50181900	GALLETA TIPO SODA PAQ * 9 UNDS DE 240 A 250 GRS	1	UN	19%	4.655	885	5.540
35	50181900	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	1	UN	19%	3.728	708	4.436
36	50221300	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	1	LB	5%	1.806	90	1.896
37	50221300	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	1	LB	5%	2.696	135	2.831
38	50467007	JAMONADA Y/O JAMONETA PREMIUM *370 GRAMOS	1	UN	19%	11.510	2.187	13.697
39	50202400	JUGO ENVASE PET * 400 ML	1	UN	19%	1.500	285	1.785
40	50202400	JUGOS SURTIDOS *	1	UN	19%	937	178	1.115

		200 ML CAJA						
41	50131700	LECHE CONDENSADA AZUCARADA *100 G	1	UN	19%	2.066	392	2.458
42	50131700	LECHE EN POLVO ENTERA *380 GRAMOS	1	UN	0%	8.013	-	8.013
43	50401800	LENTEJA *1000 GRAMOS	1	KG	0%	4.930	-	4.930
44	50192100	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GRAMOS.	1	UN	19%	1.241	236	1.477
45	50192100	MANI PASABOCA SAL * 200 G	1	UN	19%	2.826	537	3.363
46	50192100	MASMELOS *145 G	1	UN	19%	4.474	850	5.324
47	50192600	MELOCOTONES Y/O DURAZNOS EN ALMIBAR LATA *425 GR	1	UN	19%	5.744	1.091	6.835
48	50192100	MIXTO PAPAS FRITAS SURTIDAS *115 G	1	UN	19%	3.395	645	4.040
49	50202400	NECTAR DE FRUTA * 1 L	1	UN	19%	3.684	700	4.384
50	50202400	NECTAR DE FRUTA * 330 ML	1	UN	19%	1.875	356	2.231
51	50161500	PANELA CUADRADA *LB	1	LB	0%	2.591	-	2.591
52	50161500	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA	1	KG	19%	7.524	1.429	8.953
53	50192100	PASABOCA HORNEADO CARAMELO * 68 G	1	UN	19%	1.174	223	1.397

54	50192100	PASABOCAS DE MAIZ *210- 230 G	1	UN	19%	4.606	875	5.481
55	50192100	PLATANITOS FRITOS MADUR-VERDE *38 A 43 G	1	UN	19%	1.418	270	1.688
56	50192900	PASTA ALIMENTICIA FORTIFICADA TIPO SECO *LB	1	LB	5%	2.232	112	2.344
57	50171830	SAL PARA CONSUMO HIMANO X 500 G	1	LB	0%	1.198	-	1.198
58	50171830	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT PEQUEÑA DE 360 GR	1	UN	19%	7.977	1.516	9.493
59	50171830	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA DOY PACK POR 190 GRAMOS	1	UN	19%	2.486	472	2.958
60	50171830	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA GALON * 3750 G s	1	UN	19%	25.768	4.896	30.664
61	50171830	SALSA DE TOMATE GALON * 4150 G MINIMO	1	UN	19%	32.209	6.120	38.329
62	50171830	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190GR MINIMO	1	UN	19%	2.107	400	2.507
63	50171830	SALSA NEGRA GALON *3800 G MINIMO	1	UN	19%	18.534	3.521	22.055
64	50467007	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	1	UN	19%	5.739	1.090	6.829
65	50464000	VINAGRE BLANCO GALON *3000 ML	1	UN	19%	5.137	976	6.113

		MINIMO						

LUGARES DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

CADS	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Cads Cali	Cra 92ª No 2C 35 Barrio Meléndez	Cali / Valle del Cauca
Cads Pasto	Dirección: Calle 22 Bis 1ª 68 Cuidad: San Juan de Pasto	Pasto / Nariño

BRIGADA 3	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha -Cali	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Calle 4 Via La Habana Buga	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana – Cartago	Cartago / valle
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Km 1 Via Zarzal -Tesorito	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante	Felidia / Valle

BRIGADA 8	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Av. 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho -Manizales	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Batallón De Alta Montaña No 5-Genova Quindío	Génova / Quindío
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29	Avenida los Cuarteles Tercera División - Popayán	**P**opayán / Cauca
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	Av. Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 -Pasto	Pasto / Nariño
Batallón de instrucción y entrenamiento No 23	Km 4 Vía Pasto Ipiales Vereda Chapalito	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal - Ipiales	Ipiales / Nariño

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP - MIGO.

b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Adres y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago, y el cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.

• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

• Fecha de su expedición.

• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.

• Valor total de la operación.

• El nombre del impresor de la factura.

• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes actualizada la certificación bancaria, certificación de aportes y Planilla de aportes a la seguridad social.

Nota 7: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo:

facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

Nota 8: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota 9: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedit con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedo contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:
Nombre o Razón Social: GAMMA INGENIERIA S.A.S
Número de Nit: 900.457.003-9
Entidad Financiera: BANCO CAJA SOCIAL
Número de Cuenta: *21004308835*
Clase de Cuenta: Corriente

Obligaciones Generales: El Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.

2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario y subirlas a la plataforma SECOP II

3. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.

7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.

17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.

18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

19. *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).*

Obligaciones Específicas:

1. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 72 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).
2. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los documentos sanitarios del establecimiento de comercio y puntos de acopio aportados con la oferta.
3. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la

entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

4. Garantizar que los vehículos en los cuales se transporten los alimentos cuente durante la ejecución del contrato con los siguientes requerimientos: a) documentos legales del vehículo vigente (SOAT, Certificado de gases, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad), b) condiciones técnico mecánicas del carro (perfectas condiciones eléctricas y mecánica de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, y de llegar a suceder algo tener un plan de contingencia. c) Asumir todos los costos de servicio (parqueaderos, peajes, gasolina, limpieza, mantenimiento y los demás que incurra en la prestación de servicio).
5. Suministrar un (01) refrigerador por cada punto de entrega, con capacidad mínima de 500 litros, los cuales deben ser entregados con la respectiva acta y en perfectas condiciones, en caso que los refrigeradores no sean propiedad del contratista, deberá adjuntar certificación y/o acta de entrega del propietario al contratista y a su vez, el contratista elaborará acta de entrega individual por cada unidad de servicio de la Regional Suroccidente.
6. Suministrar durante la ejecución del contrato, los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato.
7. El contratista debe garantizar que los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
8. El contratista debe cumplir con el rotulado en todos los productos ajustado a las normas vigentes.
9. El contratista debe garantizar que el personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
10. El contratista debe suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
11. El contratista deberá atender las visitas que la Agencia Logística Regional Suroccidente realice, que pueden ser en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato, a los centros de producción y almacenamiento y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos
12. El contratista tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

El contratista manifiesta tener pleno conocimiento de los términos estipulados en el contrato y las obligaciones que adquiere con la Entidad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

FIRMA ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre: Lina Fernanda Ortega Puentes Representante Legal GAMMA INGENIERIAS S.A.S	**Nombre:** TS. Edison Perea Trujillo Supervisor del Contrato 014-020-2026

Powered by CamScanner